

Documentos para el estudio del arte de las Órdenes de San Juan y del Sepulcro en Toro

OLGA PÉREZ MONZÓN

RESUMEN

Las Órdenes de San Juan y del Sepulcro tuvieron un importante patrimonio edilicio en la ciudad de Toro. En el presente artículo, ofrecemos una completa regesta documental que permite rastrear la historia de estos edificios desde su alzado en el siglo XII hasta el proceso desamortizador del siglo XIX.

SUMMARY

The Orders of St. John and Holy Sepulchre had a great patrimony in Toro. In the present article, we offer a complete documentation to know the history of these buildings from twelfth to nineteenth centuries.

El pasado medieval de la ciudad de Toro está ligado al asentamiento de las Órdenes Militares en su territorio¹. En 1128, la Orden del Sepulcro poseía una *ecclesiam Sancti Sepulcri in castro quod dicitur Thoro cum omnibus pertinentiis suis*. La fundación sepulcrista consistía en un vasto conjunto levantado en el epicentro de la ciudad que incluía el templo propiamente dicho, un claustro, un conventual y un palacio aldeaño empleado como residencia del baillío. Su ubicación preferente y su entidad edilicia lo convirtieron en el adecuado escenario de importantes hechos políticos. Allí reunió Enrique IV a sus tropas y *todos aquellos señores en la iglesia del Santo Sepulcro de Toro, oyeron su misa solepne y bendichas las banderas con gran ceremonia, andovieron con ellas en procesión alderredor de la yglesia*².

En breves fechas, el patrimonio sepulcrista se vio acrecentado con la donación de los templos de San Juan de los Gascos, cuya advocación remite a los primitivos pobladores del barrio donde se asienta, y Santa Marina, situada *ante portam fori rerum venalium* y donada en 1195 a la Orden por el obispo Martín.

¹ Su establecimiento está unido a las fases de repoblación y crecimiento de esta ciudad castellana que, por esa razón, contó con sucesivos recintos amurallados que fueron acrecentando su perímetro. El trazado de este recinto fortificado es analizado por R. FLORANES Y ENCINAS: *Memorias para la historia de la ciudad y tierra de Toro*, ed. L. Vasallo Toranzo, Zamora, 1994, pp. 23-24 y J. Navarro Talegón, *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Zamora, 1980, pp. 8-11 y 31-32.

² D. ENRIQUEZ DEL CASTILLO: *Crónica de Enrique IV*, Madrid, 1953, cap. 100.

A estos bienes, la autoridad sepulcrista sumó el dominio territorial y jurisdiccional de las iglesias del Sepulcro de Zamora, San Cristóbal de Fuentespreadas o Santa María de Torre Duero construidos en un período similar. La síntesis de estas posesiones y prerrogativas ensalzaron el papel de Toro en el organigrama sepulcrista y, en el siglo XV, su bailío llegó a tener atribuciones en los reinos de Castilla, León, Navarra y Portugal³.

La situación se mantuvo inalterable hasta que, en 1489, el papa Inocencio VIII decretó la extinción de las Órdenes del Sepulcro, San Lázaro y Belén y la incorporación de sus bienes a la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. La Orden del Hospital, de este modo, recibió unos cuantiosos beneficios de naturaleza económica, jurisdiccional y artística. Numerosas posesiones sepulcristas se incorporaron a antiguas encomiendas de San Juan, pero otras se agruparon y dieron origen a un nuevo miembro, el llamado bailiaje del Santo Sepulcro de Toro. Esta decisión comporta un evidente deseo de priorizar la ancestral situación de Toro en la Orden del Santo Sepulcro, al mantener su independencia del templo de Nuestra Señora de la Vega, edificio en poder de los sanjuanistas desde el período repoblador y epicentro de la encomienda toresana del mismo nombre.

En 1208, la autoridad episcopal consagraba la iglesia de Nuestra Señora de la Vega que mantenía la ubicación de un antiguo espacio cultural dedicado a San Cipriano estrechamente relacionado con el monasterio vallisoletano de Wamba. El templo, situado *super Durii*, constituía el núcleo rector de un conjunto conventual adosado a su estructura donde acontecieron importantes hechos históricos durante el reinado de Pedro I. En 1355, ante sus muros se celebró la batalla entre el monarca y Enrique de Trastámara. Un año antes, el rey había firmado en su interior la concesión de algunos privilegios a su hermanastro Tello y, un año después, empleó el mismo recinto para ratificar la entrega a su hermano Fadrique de varios pueblos y entrevistarse con el legado pontificio, mediador en la guerra civil que se vivía en ese período⁴. El protagonismo del templo de la Vega se mantuvo durante el siglo XV con la vinculación patronal de Rodrigo de Ulloa, contador de los Reyes Católicos, y la cesión de los mismos monarcas de diez cargas de trigo de las tercias del lugar de Siete Iglesias.

Esta privilegiada situación no subsistirá en época moderna. La negligencia de los sucesores de Ulloa en el mantenimiento de sus atribuciones, la poca rentabilidad de la encomienda y el incremento de los gastos dedicados a su mantenimiento explican el menoscabo de la misma y la desaparición del claustro y las dependencias anejas a Santa María de la Vega tras sendos incendios ocurridos durante los siglos XVI y XVIII. Con estos percances, el edificio eremítico se concerta en el último vestigio del conjunto de la Vega, sin que sus contemporáneos *han oído*

³ Vid. E. FERNÁNDEZ-PRJETO: "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro estuvo constituida en cabeza de esta Orden en los reinos de Castilla, León, Portugal y Navarra", *Hidalguía*, 136 (1976), 379-400.

⁴ Vid., entre otros, J. NAVARRO TALEGÓN: *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Zamora, 1980, p. 152.

jamás que esta encomienda haya tenido vicario general por no tener párroco, ni feligreses ni sacramento, ni celebrarse misas populares ni más que una hermita en un despoblado.

Los cambios del conjunto de la Vega no fueron los únicos ocurridos en el patrimonio sanjuanista. Desde el siglo XVI, la iglesia del Sepulcro verá progresivamente alterada su fisonomía, mientras que sus dependencias conventuales sufrirán un notable deterioro. La conversión del refectorio en una útil panera ejemplariza esta nueva realidad. Esta situación condujo a la reducción notable de su feligresía -en 1853, contaba con 196 feligreses-, a la pérdida de su carácter parroquial y a su incorporación a Santa María la Mayor. La evolución del Sepulcro constata una imperiosa realidad: la abundancia de templos en Toro y la necesidad de su reducción. Ambas premisas se recogen en la orden del ministerio de Gracia y Justicia de 1843 de mantener en Toro una única iglesia de la Orden de San Juan. La solución del conflicto significó la ruina y total aniquilamiento de San Juan de los Gascos y Santa Marina.

El estudio de este patrimonio edilicio toresano, desde su alzado hasta su ulterior evolución e incluso ruina ha sido tratado de forma pormenorizada en nuestro trabajo *El arte sanjuanista en Castilla y León. Las encomiendas de la Guareña y su entorno geo-histórico* (Junta de Castilla y León, 1999). Para su redacción, usamos un extenso corpus documental cuyo regesto presentamos a continuación.

Frente a otras Órdenes militares con una documentación más exhaustiva, organizada y rica en datos; la documentación sanjuanista debido a avatares históricos como las quemaduras e inundaciones de los archivos de Santa María de Horta de Zamora o del castillo de Consuegra (Toledo) se ha conservado de forma más fragmentaria y dispersa. Tales circunstancias determinaron la consulta de una heterogénea documentación para conseguir los objetivos fijados.

El Archivo Histórico Nacional, en su sección de Órdenes Militares, custodia una interesante y cuantiosa documentación que incluye desde libros de *visitas* o *mejoramientos* hasta pleitos jurídicos, apeos o documentos de carácter comercial. Los libros de *visitas* responden a la obligación periódica de visitar las propiedades sanjuanistas. Tales visitas contemplan la descripción de los principales edificios con los inventarios de sus bienes de estado o alhajas y ornamentos, a la vez que señalan a través de unos preceptos las deficiencias edilicias, culturales y económicas. El cumplimiento de los mismos era vigilado por unos comisarios que elaboraban los llamados libros de *mejoramientos*. *Visitas* y *mejoramientos* constituyen el hilo nuclear para realizar el seguimiento artístico del patrimonio sanjuanista. Los libros de apeos conforman otro interesante medio de información ya que, junto a la minuciosa descripción de los bienes económicos de la Orden como tierras, fueros o censos, enumeran los privilegios civiles y religiosos de los comendadores y los edificios artísticos de cada encomienda. A estos documentos, señalamos el valor de las donaciones de procedencia real, nobiliar o eclesiástica para rubricar el asentamiento territorial de la Orden del Sepulcro y San Juan en la ciudad de Toro desde el siglo XII; las ventas de personas particulares donde, las habituales transacciones de tierras y heredades, se imbrican con las de patrimonio mueble y los

pleitos jurídicos donde se discuten, por ejemplo, problemas de financiación económica de los edificios. Sin olvidar, la documentación heterogénea y no completamente catalogada agrupada bajo el título de Asamblea donde hemos encontrado desde inventarios de donaciones reales y privilegios de la Religión hasta importantes reformas emprendidas en edificios sanjuanistas.

Junto a la sección de Órdenes Militares, el Archivo Histórico Nacional conserva puntual documentación sanjuanista en las secciones de Osuna -los datos de la bailía de Toro se incluyen en el condado de Benavente- y Clero con unos resultados escasos en número pero cualitativamente de notable importancia.

El segundo centro documental por el volumen proporcionado es el Archivo General de Palacio (Madrid) al custodiar la colección del Infante Don Gabriel procedente del desaparecido archivo de Consuegra. Este corpus, centrado especialmente en el Gran Priorato de Castilla-La Mancha, incluye libros de *visitas*, *mejoramientos* y otros autos de entidad jurídica e incidencia artística del ámbito castellano-leonés y específicamente del entorno que nos ocupa.

En tercer lugar, se sitúa el Archivo Provincial de Zamora en sus secciones de Protocolos notariales, Desamortización y Catastro del Marqués de la Ensenada y el Archivo Catedralicio de la misma ciudad donde se ha reunido gran parte de la documentación procedente de los archivos provinciales de la provincia. En ellos, interesan para nuestro propósito las visitas parroquiales, condiciones de obra y reformas constructivas y particularmente los dibujos conservados del Sepulcro de Toro antes de su drástica reforma.

El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid contiene un gran número de pleitos mantenidos entre las autoridades concejiles y comendatarias derivándose del cumplimiento de sus ejecutorias importantes alteraciones en la fisonomía de los edificios sanjuanistas. Ejemplariza este aserto el contencioso mantenido con la familia Umana en el primer tercio del siglo XVI sobre la propiedad de unas casas situadas en el entorno del Sepulcro.

El Archivo General de Simancas conserva una puntual pero interesante documentación en sus secciones de Mercedes y Privilegios y Registro General del Sello donde se custodian las cesiones de patronatos de edificios hospitalarios a acaudalados particulares o instituciones concejiles. En la misma línea, pero menor cuantía, destaca la documentación conservada en el Archivo Ducal de Medinaceli.

1

1128, septiembre 4. Benevento.

El papa Honorio II confirma al capítulo del Santo Sepulcro y a su prior Guillermo todas las posesiones de la Orden y toma a su comunidad bajo su protección. Entre las propiedades situadas en Hispania enumera la iglesia del Santo Sepulcro de Toro.

Privilegia ecclesiae S. Sepulcri s. XIV, Biblioteca Apostólica Vaticana, Cod. Vat. lat. 7241, fol. 9 r- 11 v (copia).

PUB: N. Jaspert, "La estructuración de las primeras posesiones del capítulo del Santo Sepulcro en la Península Ibérica: la génesis del priorato de Santa Ana en Barcelona y sus dependencias", *I Jornadas de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza, 1991, pp. 103-104, doc. n° 1 (en adelante "La estructuración de las primeras posesiones").

2

1140, junio 10 [o 13].

La hermana de Alfonso VII, doña Sancha, dona a la Orden del Hospital y a su maestre Raimundo el monasterio de Santa María de Wamba junto con todas sus villas, iglesias dependientes, monasterios, montes, fuentes, prados, viñas, tierras y otras pertenencias. Entre sus villas se cita a Santa María de Toro.

Books of Privileges, Grants, etc. made for the Order of St. John in Spain, sign. H-211, Museum and Library of St. John of London, fols. 25-26, (con fecha del 10 de junio) (en adelante *Libro de Privilegios*). *Libro de Privilegios*, fols. 251-252, cap. CCLXXXI, (con fecha del 13 de junio).

PUB: C. de Ayala y otros, *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, 1995, n° 41 a y b (en adelante *Libro de Privilegios*). M^a A. Valcarce, *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León hasta 1189*, León 1985, pp. 92-93, n° 8. L.M. Villar García, *Documentación medieval de la catedral de Segovia 1115-1300*, Salamanca, 1990, pp. 107-108, n° 60.

CIT: Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares (OO.MM.), Índice 121, fols. 59 v-60 v. D. Aguirre, *El Gran Priorato de San Juan de Jerusalén en Consuegra, en 1769*, Toledo, 1973, pp. 37 y 161, (con fecha del 13 de junio) (en adelante *El Gran Priorato*). C.M. Reglero de la Fuente, *Los señoríos de los Montes Torozos. De la Repoblación al Becerro de las Behetrías (siglos X-XIV)*, Valladolid, 1993, p. 154 (en adelante *Montes Torozos*).

3

1141, marzo 5.

Carta de intercambio entre la infanta doña Sancha y "Fortunum Caisar", prior del Hospital, por la que la autoridad sanjuanista entrega Torrezela, "que est iusta

Barriolo”, al monasterio de San Cebrián de Mazote, y la infanta doña Sancha entrega al Hospital la iglesia de Santa María de Toro, “que erat de honore Sancti Cipriani” que está situada junto al río Duero.

Libro de Privilegios, fol. 114. *Libro de Privilegios*, fol. 228, cap. CCXLV.
 PUB: Ayala y otros, *Libro de Privilegios*, nº 47.
 CIT: Reglero de la Fuente, *Montes Torozos*, p. 200.

4

1141, marzo 27.

La infanta doña Sancha cambia con la Orden del Hospital Santa María de Toro por Wamba y San Cebrián de Mazote.

CIT: Aguirre, *El Gran Priorato*, p. 161.

5

1159, febrero 26.

La reina doña Sancha permuta Santa María de Toro, “que est super ripam Dorii”, por Santa María de Alborida, “que iacet inter Castrum Montis et Sanctum Petrum d’Espina”, entregando la primera al prior de Wamba, Menendo.

Libro de Privilegios, cap. 228 v-229 r, cap. CCXLVI.
 PUB: Ayala y otros, *Libro de Privilegios*, nº 80.
 CIT: Aguirre, *El Gran Priorato*, p. 168. (Con fecha del día 28).

6

1164, enero 3. Sens.

El papa Alejandro III confirma al prior del Santo Sepulcro todas las posesiones de la Orden, algunos derechos jurisdiccionales y la posibilidad de erigir oratorios en sus diócesis. Entre las propiedades de Hispania, se cita la iglesia del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., Santo Sepulcro de Calatayud, carp. 951, nº 4.
 PUB: Jaspert, “La estructuración de las primeras posesiones”, pp. 105-107, doc. nº 2.

7

1167, marzo 29.

Esteban, obispo de Zamora, da licencia a los mercaderes de esta ciudad de poder erigir una iglesia dedicada a San Julián en la casa construida para los pobres junto al puente nuevo. Este templo no debe perjudicar las rentas de las restantes iglesias zamo-

ranas, ni invadir la jurisdicción del templo del Santo Sepulcro ubicado en sus cercanías.

Archivo de la Catedral de Zamora (ACZ), 1419-26

REG: A. Matilla Tascón, *Guía-inventario de los archivos de Zamora y su provincia*, Madrid, 1964, p. 148 (en adelante *Guía-inventario de los archivos de Zamora*). G. Ramos de Castro, *El arte románico en la provincia de Zamora*, Zamora, 1977, p. 500 (en adelante *El arte románico en Zamora*). C. de Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro en los reinos de Castilla y León (siglos XII-XV)", *I Jornadas de Estudio. La Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza, 1991, p. 41, nº 10 (en adelante "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro").

CIT: A. Represa, "Génesis y evolución urbana de la Zamora medieval", *Hispania*, 122 (1972), p. 541, nota nº 31.

8

1184, enero.

Gil Robertiz entrega a Pedro de Arias, prior del Hospital, y a Lope Díaz, comendador de Santa María de la Vega de Toro, todo lo que posee en Toro y su término que había heredado de su abuelo el conde Fruela.

Libro de Privilegios, fols. 112-113, cap. VII.

PUB: Ayala y otros, *Libro de Privilegios*, nº 147.

CIT: Aguirre, *El Gran Priorato*, p. 165.

9

1184, marzo 8. Asedio de Cáceres.

Froila Ramírez entrega al prior Pedro de Arias, en nombre de la Orden del Hospital, todo lo que poseía en Toro y su término con sus heredades, iglesias, solares, viñas, tierras, prados, aceñas y otras pertenencias.

AHN, OO.MM., carp. 574, nº 15. *Libro de Privilegios*, fols. 125 v-126, cap. CXXVI.

PUB: Ayala y otros, *Libro de Privilegios*, nº 150.

REG: AHN, OO.MM., leg. 7864, *Donaciones hechas a la religión de San Juan*. S.f. (Con fecha del día 15). S. García Larragueta, "La Orden de San Juan en la crisis del imperio hispánico del siglo XII", *Hispania* 12 (1952), p. 513 (en adelante "La Orden de San Juan").

CIT: Aguirre, *El Gran Priorato*, p. 167. C. Fernández Duro, *Colección bibliográfica-biográfico de noticias referentes a la provincia de Zamora o materiales para su historia*, Madrid, 1891, p. 69, nº 315. (Con fecha de 1179).

10

1195, junio 9.

El obispo Martín de Zamora dona a Otger, prior del Santo Sepulcro, la iglesia de Santa Marina de Toro, ubicada ante la puerta del mercado. En esta cesión el obispo se reserva un tercio de los diezmos.

ACZ, leg. 13, doc. 3. Tumbo Negro de Zamora (TNZ), fol. 35 r.

PUB: G.J. Tejedor Mico, "Arquitectura mudéjar toresana", *Boletín del Museo e Institución Camón Aznar*, 123 (1989), pp. 123-124. (Parcial) (en adelante "Arquitectura mudéjar toresana").

REG: C. Fernández Duro, *Memorias Históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y su obispado*, Zamora, 1982, p. 374. Matilla Tascón, *Guía-inventario de los archivos de Zamora*, p. 143. Ramos de Castro, *El arte románico en Zamora*, p. 501. J.L. Martín, *Documentos zamoranos I. Documentos del Archivo Catedralicio de Zamora. Primera Parte (1128-1261)*, Zamora, 1982, p. 45, nº 47 (en adelante *Documentos zamoranos*). Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", p. 41, nº 14.

CIT: J. Navarro Talegón, *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Zamora, 1980, p. 137, nota nº 100 y p. 34, nota nº 6.

11

1195.

Los cofrades de Santa Marina dan a la Orden del Santo Sepulcro la iglesia de Santa Marina de Toro, con sus casas, viña y alberguería situada en la corredera de Toro, obligando a los miembros sepulcristas a conservarla en buen estado y mantener un capellán, además de permitir su uso a los cofrades y la posibilidad de admitir a éstos en su Orden si así lo desearan. Otger, prior del Sepulcro, acepta esta donación y manda que los pobladores del Santo Sepulcro sean parroquianos de Santa Marina.

AHN, OO.MM., carp. 574, nº 17.

REG: AHN, OO.MM., leg. 7864, *Donaciones hechas a la religión de San Juan*. S.f. Fernández Duro, *Memorias Históricas*, I, p. 404. Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", pp. 41-42, nº 15.

CIT: O. Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas de Santa Marina y San Juan de los Gascos", *I Jornadas de Estudio. La Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza, 1991, p. 268, nota nº 89 (en adelante "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas").

12

1208, junio.

En la consagración del templo de Nuestra Señora de la Vega de Toro, Martín, obispo de Zamora, y Munio Sánchez, comendador mayor de la Orden del Hospital,

acuerdan que si esta iglesia tuviese alguna vez parroquianos que pagasen diezmos, la iglesia de Zamora percibiría la tercera parte.

ACZ, leg. 13, doc. 30.

PUB: Martín, *Documentos zamoranos*, p. 58, nº 67. Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 152, nota nº 142.

CIT: Tejedor Mico, "Arquitectura mudéjar toresana", p. 127.

13

[Primera mitad del siglo XIII].

Domingo Levita dona "post obitum" a los freires de Santa María de la Vega y a su prior Melendo todos los bienes que poseía, incluyendo en su usufructo a su criado converso Juan Domínguez. Asimismo, de los réditos producidos por sus bienes adjudica dar un maravedí cada año el día de su aniversario al prior de Santa María y otro para que los clérigos recen sobre su sepultura.

Libro de Privilegios, fols. 119 v- 120, cap. CXVIII.

PUB: Ayala y otros, *Libros de Privilegios*, nº 315.

CIT: Aguirre, *El Gran Priorato*, p. 182.

14

1254.

"Rodrigo Martín de Toro dona ciertos heredamientos al templo de Nuestra Señora de la Vega de Toro que es de la encomienda de Cubillas".

REG: AHN, OO.MM., leg. 7616², nº 28, *Inventario de papeles de Consuegra*. S.f. (Puede existir un error en la datación de este documento pues en esa fecha Cubillas no pertenecía aún a la Orden).

15

1258, marzo 2. Valladolid.

Alfonso X, tras haber mandado derribar las aceñas del Prado por el perjuicio que causaban en el puente de Toro, concede a la Orden del Hospital, como uno de sus propietarios, el derecho de poder comprar aceñas u otra heredad en Toro y su término por el valor de lo que tenían en las citadas aceñas del Prado.

Libro de Privilegios, fol. 38 r, cap. XVII.

PUB: Ayala y otros, *Libro de Privilegios*, nº 335.

CIT: Aguirre, *El Gran Priorato*, p. 176.

16

1262, junio 6. Civitta-Bechia.

Bula de Urbano IV donde declara a la iglesia, prior y monasterio del Santo Sepulcro de Toro sujetos directamente al Patriarca y Capítulo de la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén.

CIT: Dr. de la Fuente, *España Sagrada*, tomo L, apéndice LIV, p. 14. E. Fernández Prieto, "Importancia del priorato del Santo Sepulcro en la Baja Edad Media", *Primer Congreso de Historia de Zamora*, III, Zamora, 1991, p. 305 (en adelante "Importancia del priorato del Santo Sepulcro").

17

1263, junio 6. Orvieto.

Los priores de las casas sepulcristas de Calahorra, Tarazona y la diócesis de Zamora, entre las que se incluye la de Toro, pueden realizar en sus iglesias el nombramiento de beneficios curados, invalidando prácticamente la intervención de las dignidades diocesanas. Este privilegio fue otorgado por el papa Urbano IV.

Archivos Vaticanos, Registro Vaticano 26, fol. 88 v, n° 129.

PUB: I. Dorez y J. Guiraud, *Les registres d'Urbain IV (1261-1264)*, II, París, 1890-1901, p. 116, n° 262. (Con fecha del 8 de junio). I. Rodríguez de Lama, *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*, Roma, 1981, p. 113, n° 70.

REG: Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", pp. 46-47, n° 43.

18

1267, febrero 25. Vegamayor.

El monasterio de la Espina y el concejo de Tordesillas acuerdan un nuevo amojonamiento de Vegamayor, villa propiedad del convento por donación del rey Alfonso y de su mujer doña Leonor. Entre los testigos firmantes del acuerdo destacan frey Juan, comendador de Santa María de la Ribera, y su compañero frey Pablo, frailes del Sepulcro de Toro y canónigos de Jerusalén.

Archivo de la Santa Espina. Libro de Tumbo, fols. 108 v-109 v.

PUB: V. Álvarez Palenzuela, *Los cistercienses en Castilla*, pp. 632-635, n° XLV. J. Castro Toledo, *Colección diplomática de Tordesillas. 909-1474*, Valladolid, 1981, pp. 32-34, n° 42.

19

1283, febrero 23. Palencia.

El infante don Sancho completa el acuerdo adoptado por su padre con la Orden de San Juan sobre la cesión a la corona de Mora, Serpa y Morón. Entre los bienes cedi-

dos a los sanjuanistas se incluye la honor de la bailia de Santa María de la Vega de Toro.

AHN, OO.MM., carp. 569, nº 23.

REG: J. Delaville le Roulx, *Cartulaire général de l'Ordre de S. Jean de Jerusalem (1110-1310)*, III, París, p. 436. A. Ballesteros Beretta, *Alfonso X el Sabio*, Madrid-Barcelona, 1963, p. 1.128.

CIT: C. de Ayala, "Alfonso X y la Orden de San Juan de Jerusalén", *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Universidad de Valladolid, 1991, p. 40, nota nº 39 (en adelante "Alfonso X y la Orden de San Juan").

20

1294, abril 23. Valladolid.

Los alcaldes de Toro, por mandato real, deben embargar y vender bienes de la Orden del Santo Sepulcro hasta obtener los 8.000 maravedís con que la Orden debe contribuir para la hueste del monarca.

AHN, Códices 985 B, fol. 4 v.

PUB: M. Gaibrois Riaño, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, III, Madrid, 1922-1928, pp. CCCLXXIV, nº 548. A. López Dapena, *Cuentas y gastos (1292-1294) del rey Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, Córdoba, 1984, pp. 350.

REG: Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", p. 48, nº 52.

21

1344.

Lista de iglesias parroquiales de la ciudad de Toro donde se incluyen las del Sepulcro, San Juan de los Gascos y Santa Marina.

AHN, Clero, carp. 3.573, doc. nº 1.

PUB: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, pp. 36-37, nota nº 18 b.

22

1355.

El rey don Pedro acordó en el interior del templo de Nuestra Señora de la Vega de Toro, dar varios pueblos a su hermano Fabrique.

PUB: *Crónica del rey don Pedro*, en *Crónica de los Reyes de Castilla*, LXVII, Buenos Aires, 1994, cap. XVII.

CIT: G. Calvo Alaguero, *Historia de la muy noble y muy leal y antigua ciudad de Toro con noticias biográficas de sus más ilustres hijos*, Valladolid, 1909, p. 101.

23

1378.

“Nombramiento del comendador de Cubillas y Nuestra Señora de la Vega de Toro”.

CIT: AHN, OO.MM., Índice 175, Bulas, nº 25. P. Guerrero Ventas, *El archivo prioral-sanjuanista de Consuegra. Resumen de sus fondos documentales*, Toledo, 1985, p. 91 (en adelante *El archivo sanjuanista*).

24

1425, junio 3. Toro.

Las autoridades sepulcristas aceptan la propuesta del almirante Alfonso Enríquez de permutar su lugar de “El Bodón”, en el obispado de Avila, por 5.000 maravedís anuales que el almirante poseía por donación real en las alcábalas de las carnicerías y ganados de Toro. Entre los asistentes a la reunión, celebrada en el palacio del monasterio del Sepulcro de Toro, destaca la presencia de tres dignidades con posesiones en esta ciudad toresana: frey Juan Rodríguez, comendador de Santa Marina; frey Pedro de Vélver, comendador de San Juan de los Gascos; y frey Diego, comendador del monasterio y convento del Santo Sepulcro.

AHN, OO.MM., carp. 569, nº 36. (Inserto en una confirmación de Juan II de 1425 y en otra de Enrique IV de 1458). Archivo General de Simancas (AGS), Mercedes y Privilegios, 30-9. (Traslado del siglo XVI).
REG: Ayala y otros, “Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro”, pp. 49-50, nº 60.

25

1425, julio 20. Palencia.

Confirmación de Juan II de la permuta realizada por la Orden del Sepulcro del lugar de “El Bodón” por una renta de 5.000 maravedís colocada en las alcábalas de Toro.

AHN, OO.MM., carp. 569, nº 36. (Inserto en una confirmación de Enrique IV de 1458).
REG: Ayala y otros, “Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro”, p. 50, nº 61.
CIT: AHN, OO.MM., Índice 160, fol. 34.

26

1426, junio 15.

Juan II da licencia al doctor Pedro Yáñez para que pueda emplear los 7.000 maravedís de juro de heredad que tiene en las alcábalas de pan y pescado de la ciudad de Toro como dotación de capellanías perpetuas.

Archivo Ducal de Medinaceli (ADM), sec. Villalonso, leg. 4, nº 7. ADM, sec. Villalonso, leg. 4, nº 11. (Traslado del siglo XVI).

REG: P. Ostos Salcedo, "Confirmaciones en la Cancillería Real Castellana. Capellanías de San Ildefonso y San Juan de los Gascos de Toro", *Primer Congreso de Historia de Zamora*, I, Zamora, 1989, p. 318, nº 8 (en adelante "Capellanías de San Ildefonso y San Juan de los Gascos").

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 266, nota nº 78.

27

1426, noviembre 16. Toro.

El doctor Pedro Yáñez, con los 7.000 maravedís anuales de juro de heredad que posee en las alcábalas de los paños y pescado de Toro, dota tres capellanías en la iglesia de San Juan de los Gascos y una en el monasterio de San Ildefonso, de la citada ciudad zamorana.

ADM, sec. Villalonso, leg. 4, nº 7. ADM, sec. Villalonso, leg. 4, nº 11. ADM, sec. Villalonso, leg. 6, nº 54. ADM, sec. Villalonso, leg. 6, nº 34.

REG: Ostos Salcedo, "Capellanías de San Ildefonso y San Juan de los Gascos", p.319, nº 9.

28

1427, abril 11. Toro.

Juan II confirma al monasterio de San Ildefonso y a la iglesia de San Juan de los Gascos de Toro los 7.000 maravedís de juro de heredad dados por el doctor Pedro Yáñez para la fundación de cuatro capellanías procedentes de las alcábalas de pan y pescado de la mencionada ciudad zamorana.

ADM, sec. Villalonso, leg. 4, nº 7. ADM, sec. Villalonso, leg. 4, nº 11.

REG: Ostos Salcedo, "Capellanías de San Ildefonso y San Juan de los Gascos", p. 319, nº 10.

29

1440.

Pedro González, prior de la Orden del Santo Sepulcro de Toro y procurador general de la reina, recibe del pontífice Eugenio IV la encomienda de la Orden Teutónica en Toro.

CIT: E. Fernández Prieto, "Una encomienda de la Orden de los Caballeros Teutónicos en el territorio castellano-leonés", *Hidalguía*, 1976, pp. 379-383. Ayala y

otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", p. 50, nº 62.

30

1443, diciembre 7. Toro.

Pedro Yáñez funda tres nuevas capellanías -una, en el monasterio de Santa Clara, otra en el de San Ildelfonso y la última en San Juan de los Gascos- con 5.000 maravedís de los 11.000 que tenía por donación real por merced de juro de heredad. Cada una está dotada con 1.500 maravedís, los 500 restantes se dedicarán a pagar la luminaria de Nuestra Señora de Toro y comprar cera y otras cosas necesarias para el servicio de las citadas capellanías.

AGS, Mercedes y Privilegios, 246-62. S.f. (Traslado del siglo XVI) (M.y P.).

31

1445, diciembre 31. Roma.

Pedro González, prior del monasterio del Santo Sepulcro de Toro, por mandato del pontífice Eugenio IV tiene obligación de visitar las encomiendas, monasterios, iglesias, casas y beneficios eclesiásticos de la Orden en Castilla-León; reformar lo que considerase oportuno; controlar el cumplimiento de sus estatutos; y aplicar el castigo preciso a los que se opusieran a ello.

Archivo Particular de Enrique Fernández-Prieto. (Inserto en un documento de 1449).

PUB: E. Fernández Prieto, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro, estuvo constituida en cabeza de esta Orden en los reinos de Castilla, León, Portugal y Navarra", *Hidalguía*, 1976, pp. 340-341 (en adelante "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro").

REG: Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", p. 50, nº 63.

CIT: Fernández Prieto, "Importancia del priorato del Santo Sepulcro", p. 306.

32

1449, febrero 4. Toro.

García Fernández, notario público de Zamora, recibe de la Orden del Santo Sepulcro una heredad a censo conocida con el nombre de "La Corneja" que estaba situada en el término de la ciudad de Zamora. En la reunión celebrada en el refectorio del monasterio del Sepulcro de Toro, entre las dignidades sepulcristas, destaca la presencia de frey Pedro González, prior del monasterio de Toro, y frey Alvaro, comendador de San Juan de los Gascos.

Archivo Particular de Enrique Fernández Prieto. (Inserto en un documento de 1449).

PUB: Fernández Prieto, "Importancia del priorato del Santo Sepulcro", pp. 306-312.

REG: Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", p. 50, nº 64.

CIT: Fernández Prieto, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro", p. 342.

33

1449, junio 3. Toro.

La Orden del Santo Sepulcro y el prior del monasterio del Sepulcro de Toro, Pedro Fernández, ratifican la entrega del término "La Corneja" al notario zamorano García Fernández. Entre las dignidades sepulcristas, por su interés en el posterior bailiaje sanjuanista, destaca la presencia de frey Pedro González, prior del Sepulcro de Toro; frey Alvaro, comendador de San Juan de los Gascos; y frey Diego de Avila, comendador de Santa Marina.

Archivo Particular de Enrique Fernández Prieto.

PUB: Fernández Prieto, "Importancia del priorato del Santo Sepulcro", pp. 313-314.

CIT: Fernández Prieto, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro", pp. 339-343.

Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", p. 50, nº 65.

34

1455, diciembre 15. Avila.

Enrique IV confirma la concesión de 7.000 maravedís de juro de heredad de las alcábalas de Toro dada por Juan II a Pedro Yañez. Con este privilegio, el doctor Yañez fundó cuatro capellanías en el monasterio de San Ildefonso y la iglesia de San Juan de los Gascos de la ciudad de Toro.

ADM, sec. Villalonso, leg. 4, nº 7. ADM, sec. Villalonso, leg. 4, nº 8. ADM, sec. Villalonso, leg. 4, nº 11.

REG: Ostos Salcedo, "Capellanías de San Ildefonso y San Juan de los Gascos", pp. 319-320, nº 11.

35

1458.

Enrique IV confirma la permuta realizada por la Orden del Sepulcro del lugar de "el Bodón" por una renta de 5.000 maravedís en las alcábalas de Toro.

AHN, OO.MM., carp. 569, nº 36.

36

1463.

Rodrigo de Ulloa, contador mayor, renuncia a favor de la ermita de Nuestra Señora de la Vega de Toro, a 5.000 maravedís anuales que poseía por merced real de un juro de heredad. Esta cantidad, administrada por una cofradía fundada por el mismo Ulloa en este templo toresano, servirá para pagar ciertas misas semanales dichas en su memoria y el gasto de aceite concerniente a las mismas.

AGS, M.y P., 30-14.

37

1477, abril 9. Madrid.

Los Reyes Católicos confirman el privilegio de Juan II que concede anualmente el monasterio de San Ildefonso y la iglesia de San Juan de los Gascos de Toro los 7.000 maravedís de juro de heredad de las alcábalas de Toro con los que el doctor Pedro Yáñez dotó cuatro capellanías en los citados templos.

ADM, sec. Villalonso, leg. 4, nº 7. ADM, sec. Villalonso, leg. 4, nº 11. (Traslado del siglo XVI).

REG: Ostos Salcedo, "Capellanías de San Ildefonso y San Juan de los Gascos", p. 320, nº 12.

38

1482, septiembre 20. Córdoba.

Los Reyes Católicos entregan al templo de Nuestra Señora de la Vega de Toro, por juro de heredad de forma perpetua, diez cargas de trigo de las tercias de Siete Iglesias, en término de Medina. La cesión se realizará tras el fallecimiento del mosén Fernando de Rexón, actual beneficiario de las mismas.

AGS, M. y P., 214-27.

39

1483.

Alfonso de Fonseca, administrador perpetuo del priorato del Santo Sepulcro, cambia con Alfonso de Ulloa unos molinos, ríos y pesquerías en Tordesillas por unos campos y tierras arables en término de Toro con doce cargas anuales de trigo.

REG: AHN, OO.MM., leg. 7783³, nº 12. (Copia del siglo XVI). Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", pp. 50-51, nº 67.

40

1486, junio 20. Toro.

Alfonso de Fonseca, obispo de Cuenca y administrador del monasterio del Sepulcro de Toro, concede a Sancho de Arriaga y a sus sucesores dos pares de casas pequeñas que estaban situadas bajo el portal de la citada iglesia toresana. Los nuevos inquilinos pagaran una renta anual de 1.100 maravedís.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChVa), Pleitos Civiles, Escribanía Varela, Fenecidos, 555-4. (Incluido en el pleito celebrado en el siglo XVI sobre las pretensiones de la Orden sobre estas casas).

41

1488, junio 2. Toro.

Los hermanos Juan, Sancho y Francisco del Estrella se comprometen a mantener la capellanía de Santa Marina, fundada por sus antepasados Juan Martínez de Pozuelo y Teresa Pérez en la iglesia toresana del Sepulcro como capilla funeraria familiar. Para ello se obligan a pagar 1.000 maravedís anuales que se repartirán entre un capellán, obligado a decir los oficios litúrgicos en la mencionada capilla, y la fábrica del templo toresano. En la reunión, celebrada en el refectorio del monasterio del Sepulcro, destaca la presencia de Alfonso de Fonseca, obispo de Cuenca y administrador perpetuo del monasterio del Sepulcro de Toro; frey Diego Alonso, comendador de San Juan de los Gascos; y frey Cristóbal de Paz, comendador de Santa Marina de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7778³, nº 11. Fol. orig.

REG: Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", p. 51, nº 68.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 259, nota nº 21.

42

1488, junio 2. Toro.

Alfonso de Fonseca, administrador perpetuo de la Orden del Santo Sepulcro, comunica a los comendadores que la correcta conservación de las casas que tenía el priorato en la plaza del Sepulcro de Toro costaba más que la renta producida por las mismas. La reunión se celebró en el monasterio del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 6, fols. 1-2. (Copia del siglo XVI).

REG: Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", p. 51, nº 69. (Por error de ordenador, en el texto figura el año 1448).

43

1488, septiembre 23.

Alfonso de Fonseca dió en censo enfiteútico a Diego de la Fuente unas casas del priorato situadas en la plaza del Sepulcro de Toro a cambio de 7,5 cargas de trigo y la condición de mantenerlas reparadas.

AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 6, fols. 3-5. (Traslado del siglo XVI).

CIT: Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", p. 51, nº 70. Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 255, nota nº 2.

44

1489, marzo 28.

Bula del pontifice Inocencio VIII donde extingue las Órdenes del Sepulcro y San Lázaro y las incorpora a la Orden del Hospital de San Juan.

REG: AHN, OO.MM., leg. 7908, *Resumen de las bulas y privilegios que se hallan en el Archivo de Zamora*, nº 32. Ayala y otros, "Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro", nº 71.

CIT: AHN, OO.MM., Índice 160, fol. 35. Fernández Prieto, "Importancia del priorato del Santo Sepulcro", p. 314.

45

1490, agosto 17. Córdoba.

Rodrigo de Ulloa deja a la iglesia de San Juan de los Gascos 7.500 maravedís para el mantenimiento de cuatro capellanías y la celebración de cinco misas en memoria de su padre, Pedro Yáñez, anterior benefactor del templo. Los 7.500 maravedís se extraerían de las rentas de las alcábalas del vino y de ciertas heredades de la ciudad de Toro.

AGS, M. y P., 30-10. S.f. (Traslado del siglo XVI). AGS, M. y P., 214-28. S.f.

46

1491, abril 20. Alcalá la Real.

Rodrigo de Ulloa, contador mayor de los Reyes Católicos, en una cláusula de su testamento encarga a sus cofrades de Nuestra Señora de la Vega el buen uso de los 7.500 maravedís con los que dotó unas capellanías en San Juan de los Gascos de Toro.

AGS, Registro General del Sello (RGS), 1494-IV, fol. 210. (Testamento incluido en el documento de confirmación del mayorazgo de Rodrigo Ulloa y su mujer).

47

1491, abril 20. Alcalá la Real.

Testamento de don Rodrigo de Ulloa, contador mayor y del Consejo y comendador de la Orden de Santiago. En las cláusulas del mismo establece dos mayorazgos para sus hijos Juan y Fernando Ulloa otorga unas importantes mandas a la ermita de Nuestra Señora de la Vega de Toro, aneja a la encomienda de Cubillas, donde tiene fundada una cofradía.

AGS, RGS, 1494-IV, fol. 210. (Inserto en la confirmación del mayorazgo de Rodrigo de Ulloa y su mujer). AGS, M. y P., 30-15 (Copia de la cláusula de los donativos a Nuestra Señora de la Vega con fecha del 6 de junio de 1494).

48

1505, noviembre 8.

Testamento de Alfonso de Fonseca, obispo de Osma. Entre sus distintas cláusulas, asigna 200.000 maravedís para reparar la iglesia del monasterio del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, Clero, leg. 8299.

CIT: L. Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro (1500-1650)*, Zamora, 1994, p. 323, nota nº 1.219 (en adelante *Arquitectura en Toro*).

49

1505, diciembre 29. Toro.

Lucía Fernández, viuda de Antón Ximeno, contrata con el pintor Jacomé Cabero la ejecución de un retablo para la iglesia del monasterio del Santo Sepulcro de Toro. El tema central del retablo será la Asunción de Nuestra Señora, acompañada por los doce Apóstoles, seis ángeles y las figuras de los mecenas de la obra como donantes en la parte inferior.

Archivo Histórico Provincial de Zamora (AHPZa), Protocolo 3001, fol. 616 r y v.

Cit: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 140, nota nº 110.

50

1506, agosto 16. Toro.

Acuerdo entre Cristóbal de Paz, comendador del monasterio del Sepulcro, el mayordomo Antonio de Castro, y los feligreses Francisco de Frias, Diego de la Fuente y Francisco de Aguilar con los albañiles Francisco García y Pedro de Toro sobre el trabajo a realizar por estos últimos en el claustro del monasterio del Santo Sepulcro de

Toro. En el contrato, los maestros quedan obligados a demoler la obra de cantería anterior y a alzar los cuartos claustrales conforme al modelo del convento toresano de San Francisco, prestando una especial atención a la puerta que comunica el claustro con la iglesia. Por este trabajo, los citados albañiles percibirán 82.000 maravedís.

AHPZa, Protocolo 3001, fols. 759-762 v.

PUB: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 323, nota nº 1.220.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 138.

51

1506, agosto 18. Toro.

Acuerdo entre Antonio de Castro, mayordomo del monasterio del Sepulcro de Toro, y el maestro tapiador Alonso Rodríguez sobre el trabajo a realizar por este último en el claustro de la referida iglesia. El maestro cobrará 115 maravedís por cada una de las tapias que alce en la pared del claustro limitrofe con las posesiones de Fernando de Fonseca.

AHPZa, Protocolo 3001, fols. 762 v-763 r.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 138, nota nº 104.

52

1506, agosto 19. Toro.

Acuerdo entre Cristóbal de Paz, comendador del monasterio del Sepulcro de Toro, y su mayordomo, Antonio de Castro, con el maestro Cristóbal de la Fuente sobre la obra de carpintería a realizar en el claustro de la citada iglesia. El carpintero toresano cobrará 120.000 maravedís por hacer los alfarjes de los corredores altos y bajos, las techumbres de las distintas cámaras situadas en torno al espacio claustral, y la carpintería de los desvanes, las puertas y ventanas del conjunto conventual y la ejecución de varias chimeneas interiores.

AHPZa, Protocolo 3001, fols. 763 v-765.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 138. Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 324, nota nº 1.222.

53

1507, octubre 11.

Cristóbal de Paz, comendador del monasterio del Santo Sepulcro, y otros feligreses venden al clérigo Diego Ramírez de Párraga una finca en la localidad de Villavendimio a fin de emplear el dinero obtenido (16.000 maravedís) en la obra iniciada en el claustro de la citada iglesia. La venta se produjo con la autorización de Fernando de Fonseca, "administrador perpetuo de la Orden e monesterio del Santo Sepulcro en los reynos de Castilla, León, Navarra, Portugal e Galicia".

AHPZa, Protocolo 3002, fol. 197 v- 198.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 138, nota nº 104. Fernández Prieto, "Importancia del priorato del Santo Sepulcro", p. 314.

54

1511, abril 29.

El fiador de Pedro de Toro y Francisco García, albañiles a cuyo cargo corre la obra del Sepulcro de Toro, es requerido por el vicario del Sepulcro de Toro para que éstos acaben con prontitud el trabajo iniciado.

AHPZa, Protocolo 3003, fol. 138.

CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 324, nota nº 1.223.

55

1513, diciembre 24.

Cristóbal de la Fuente, carpintero, trabaja en la obra que tenía concertada en la iglesia del Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 3003, fols. 665-666.

CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 324, nota nº 1.224.

56

1519.

Acuerdo tomado en la reunión capitular de Torrecilla donde, a petición del comendador de Cubillas, se acordó anejar a la iglesia de Santa María de la Vega de Toro una heredad situada en Carbajosa para paliar su corta renta.

AHN, OO.MM., carp. 577, nº 24. AHN, OO.MM., leg. 7490, nº 2. (Traslado del siglo XVI).

57

1520, septiembre 9.

El Capitulo General de la Orden de San Juan celebrado en Rodas, bajo la presidencia de Fabricio del Carreto, aprueba la anexión a la iglesia de Santa María de la Vega de Toro de una heredad en Carbajosa.

AHN, OO.MM., carp. 577, nº 24. AHN, OO.MM., leg. 7490, nº 2. (Traslado del siglo XVI).

58

1522, septiembre 7.

El obispo de Avila comunica al obispo de Zamora que el maestre del Hospital, Fabricio de Carreto, había concedido al pontífice la administración de la preceptoria de Toro, antiguo bien sepulcrista que tras la extinción de esta Orden había sido absorbido por la religión de San Juan.

AHN, OO.MM., carp. 572, nº 51.

REG: AHN, OO.MM., leg. 7908, *Resumen de las bulas*, nº 57.

59

1523, enero 15.

Bula de Clemente VII donde, a petición del Gran Maestre del Hospital, concede la encomienda del Sepulcro de Toro al prior Diego de Toledo.

AHN, OO.MM., carp. 572, nº 52. AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 3.

REG: AHN, OO.MM., leg. 7908, *Resumen de las bulas*, nº 58. AHN, OO.MM., leg. 7908, *Resumen de las bulas*, nº 59.

CIT:AHN, OO.MM., Índice 160, fol. 35.

60

1524, enero 15.

Bula de Clemente VII donde confirma las letras de su predecesor Inocencio VIII que amplía los privilegios del Hospital y de las otras Órdenes que recientemente se han unido a ésta.

AHN, OO.MM., carp. 572, nº 54.

61

1525, mayo 4. Toro.

Antón de Monterroso, comendador de San Juan de los Gascos, contrata con el pintor Alonso Barbajero diversas obras pictóricas a realizar en la citada iglesia. Por su trabajo cobrará 3.000 maravedís.

AHPZa, Protocolo 3075, fols. 20-21.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 147, nota nº 122.

62

1528, mayo.

Diego de Ulloa obtiene la licencia oportuna para poder ser enterrado, él y sus sucesores, en la capilla mayor de la iglesia de San Juan de los Gascos de Toro.

ADM, sec. Villalonso, leg. 6, nº 53.

CIT: M^ªJ. Sanz Fuentes, "Un noble zamorano ante la muerte: testamento, codicilo e inventario 'post mortem' de Diego de Ulloa, señor de Villalonso", *Primer Congreso de Historia de Zamora*, I, Zamora, 1989, p. 370, nota nº 11 (en adelante "Un noble zamorano ante la muerte").

63

1531, julio 21.

Felipe de Villers, maestre del Hospital, provee en Diego de Toledo el priorato de Toro, del obispado de Zamora. Diego de Toledo se convierte en la primera dignidad sanjuanista en ostentar este cargo al suceder a Fernando de Fonseca, miembro de la Orden del Sepulcro.

AHN, OO.MM., carp. 573, nº 13.

64

1531, agosto 17. Burgo de Malta.

El maestre Felipe de Villers confirma la separación del priorato de Castilla y León acordada por Carlos I en 1517. Entre los numerosos acuerdos que se adoptan, destaca la elección del priorato de Toro como cámara magistral del priorato de León y la prioridad de Antonio de Toledo para suceder a su familiar Diego de Toledo como prior de León.

Archivo General de Palacio (AGP), Infante don Gabriel (IDG), Contaduría, leg. 146. S.f.

CIT: Aguirre, *El Gran Priorato*, p. 149.

65

1533, septiembre 24. Malta.

Felipe de Villers, maestre de la Orden de San Juan de Jerusalén, confirma al prior Diego de Toledo, el cambio hecho en 1483 por Alfonso de Fonseca, cuando era administrador perpetuo del priorato del Santo Sepulcro de Toro, con Alfonso de Ulloa.

AHN, OO.MM., leg. 7778³, nº 12. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 254, nota nº 2.

66

1534, enero 23.

Escritura por la que Alonso Guisado el Viejo, vecino de Toro, hizo cesión a Cristóbal Pelar, vecino de Pozoantiguo, de unas casas y lugares sitas en este lugar

con la condición de pagar anualmente al Sepulcro de Toro dos fanegas de trigo y dos gallinas.

AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 5.

67

1535, abril 1.

Escritura otorgada por Juan Alonso, vecino de Toro, por la que consta que al templo del Santo Sepulcro de la citada ciudad le corresponde un fuero de 75 fanegas de trigo y dos pares de gallinas sobre una casa con lagar, bodega y cubas situadas en la plaza de la villa.

AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 6.

68

1536, octubre 16.

Testamento de Diego de Ulloa donde, entre sus distintas mandas, determina ser enterrado en la capilla mayor de la iglesia de San Juan de los Gascos de Toro.

ADM, sec. Villalonso, leg. 5, nº 28.

PUB: Sanz Fuentes, "Un noble zamorano ante la muerte", p. 375, nº 1.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 266, nota nº 79.

69

1537.

"Mejoramientos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de Antonio de Toledo".

CIT: AHN, OO.MM., Índice 175, fol. 142 v. (Debe de haber un error en el nombre del comendador que, con toda probabilidad debía ser Diego de Toledo, no Antonio de Toledo).

70

1539, mayo 5. Zamora.

Demanda puesta por el comendador del Sepulcro de Toro a Nicolás y Francisca Umana sobre la posesión de unas casas que estos últimos tenían arrendadas bajo los portales de la iglesia del Sepulcro.

ARChVa, Pleitos Civiles, Escribanía Varela, Fenecidos 555-4. (Incluido en un documento completo sobre el tema de 1542).

71

1540, enero 27. Valladolid.

Ejecutoria favorable a Nicolás y Francisca Umana ante las peticiones del vicario y feligreses del monasterio del Sepulcro de Toro de recuperar las dos casas arrendadas a esta familia para poder ampliar la capilla mayor de la citada iglesia. El documento incluye un completo interrogatorio a distintos testigos sobre la veracidad de los hechos.

ARChVa, Pleitos Civiles, Escribanía Varela, Fenecidos, 555-4 (Incluido en un completo documento sobre el tema de 1542).

72

1545, agosto 4.

Carta de pago del carpintero Juan Clavijo donde afirma haber recibido 21.583 maravedís por un trabajo en el coro de la iglesia del Santo Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 3115, fol. 360 r y v.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 140, nota nº 109. Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 324, nota nº 1.225.

73

1547, julio 11. Toro.

Escritura de acuerdo entre Gregorio Macías, en nombre de la Orden de San Juan, y los regidores y justicias de la ciudad de Toro sobre la demolición del portal delantero de la iglesia del Santo Sepulcro de Toro. Esta ruina terminará con el uso comercial dado al pórtico, motivo de considerables inconvenientes en las celebraciones litúrgicas del templo, y contribuirá al ornato de la ciudad al ampliar su plaza. El concejo se compromete a pagar un censo anual a la Orden de 12.000 maravedís.

AHPZa, Protocolo 3437, fols. 720-721. (Copia en un documento de 1551).

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 35, nota nº 11.

74

1549.

Encargo al platero Juan Gago para que realice una cruz para la iglesia del Santo Sepulcro de Toro a imitación de la de San Pablo de Valladolid.

AHPZa, Protocolo 3144, fol. 143.

CIT: J.R. Nieto González, "Datos para la historia de la platería zamorana", *Studia Zamorensia*, II (1981), p. 167 (en adelante "Datos... platería zamorana").

75

1551, febrero 23.

Carlos I autoriza a las autoridades civiles de Toro la entrega el prior del Santo Sepulcro 12.000 maravedís anuales por convertir en espacio cívico el espacio anteriormente ocupado por el portal de la citada iglesia.

AHPZa, Protocolo 3437, fols. 720-721.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 35, nota nº 11.

76

1553, septiembre 12.

“Real Provisión sobre la utilidad de tocar unos censos de la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro, que es de la encomienda de Cubillas”.

CIT: AHN, OO.MM., Índice 134, fol. 3 v.

77

1554.

Pago a Bartolomé García de los linderos, “que venden lino enbaxo del portal que se hizo cabe la yglesia de Santa Marina”.

Achivo Municipal de Toro (AMT), Cuentas de Propios, fol. 17.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 34, nota nº 7.

78

1556, mayo 16.

El carpintero Antonio Sánchez realizó un pequeño cabildo ante la puerta principal de la iglesia del Santo Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 3126, fols. 252-253.

CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 324, nota nº 1.228.

79

1562-1563.

Visita general al baliaje del Santo Sepulcro de Toro realizada por don Bernardo de Sotelo y el licenciado Mora. Análisis del estado material de los bienes edilicios del baliaje prestando una especial atención a la descripción de los retablos, alhajas y ornamentos de los templos de Toro, Fuentespreadas y la Ribera.

AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 12. S.f.

80

1574, marzo 17. Toro.

Carta de obligación y concierto de obra entre Antonio de Toledo, comendador del Sepulcro de Toro, y Jusepe Mansilla, mayordomo, con los maestros canteros Diego de Barreda y Juan de Villafaña sobre la obra de reedificación de la citada iglesia.

AHPZa, Protocolo 3299, fols. 646- 648 r.

81

1574, marzo 17. Toro.

En la reunión celebrada en el claustro del Santo Sepulcro entre el comendador Antonio de Toledo y los parroquianos del templo establecen los mecanismos económicos necesarios para la reconstrucción del edificio: el control de las mandas dadas por los parroquianos, el arrendamiento de los diezmos de la iglesia cedidos por el comendador y la toma de 500 ducados sobre los bienes del templo.

AHPZa, Protocolo 3299, fols. 649-650.

CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p.327, nota nº 1231.

82

1574, marzo 18. Toro.

El comendador del Santo Sepulcro de Toro, Antonio de Toledo, autoriza al mayordomo Jusepe de Mansilla a tomar a censo 500 ducados, a razón de 14.000 maravedís el millar, para poder iniciar la reconstrucción del citado templo cifrada en 2.000 ducados dada su carencia de recursos económicos.

AHPZa, Protocolo 3299, fol. 648 v.

83

1574, marzo. Toro.

En la información recogida sobre la ruina del templo del Santo Sepulcro de Toro, los distintos testigos confirman la pobreza económica del edificio cuyo hundimiento se produjo entre los días 10 y 11 de marzo, la conveniencia de su reconstrucción para mantener sus funciones litúrgicas y el derecho de sus parroquianos de poder enterrarse en su recinto.

AHPZa, Protocolo 3299, fols. 654-655.

84

1574, junio 24. Toro.

Los representantes de la iglesia del Santo Sepulcro de Toro conminan a los maestros canteros Juan de Villafaña y Diego de Barreda a que ejecuten exclusivamente las

reformas señaladas en la traza de la obra. El texto incluye un dibujo de la planta de la iglesia y otro con los arcos que deben realizarse en su interior para asegurar su mantenimiento.

AHPZa, Protocolo 3299, fols. 656-658. (Planos conservados en la sección de mapas, planos y dibujos, 2/8 y 2/9).

PUB: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 325.

85

1577.

Pago al cantero Francisco de Villafaña por los portales de piedra ejecutados en la iglesia de Santa Marina.

AMT, Cuentas de Propios, fol. 450.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 34, nota nº 7.

86

1589, junio. Toro.

Apeo de la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro en tiempo del comendador Diego Haro. Enumeración de los bienes inmuebles de la encomienda con referencia especial al templo toresano de Nuestra Señora de la Vega. Apeadores: Lázaro Calvo y Antón Calvo.

AHN, OO.MM., leg. 7499, nº 1. S.f.

87

1591, enero 12. Madrid.

Antonio de Toledo, bailío del Santo Sepulcro de Toro, acepta los 12.000 maravedís anuales que, de las rentas del peso, el concejo de Toro le debía pagar por la ruina del portal de la iglesia del Sepulcro.

AHPZa, Protocolo 3437, fol. 723.

88

1599.

El platero Juan Alvear recompone una cruz de plata de la iglesia de Santa Marina de Toro.

AHPZa, Protocolo 3527, fol. 518.

CIT: Nieto González, "Datos... platería zamorana", p. 158.

89

1599-1600.

Apeo del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro en tiempo del bailío Antonio de Toledo. Referencias puntuales a los derechos, bienes y privilegios situados en la ciudad de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7432, nº 1. Fol. orig.

90

[Siglo XVI].

Pagos al mayordomo del Santo Sepulcro de Toro de un censo de 12.000 maravedís anuales por el espacio antiguamente ocupado por el portal de la iglesia, y hoy incluido en la plaza de la villa.

AMT, Cuentas de Propios, fol. 3.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 35, nota nº 11.

91

1601, abril 3.

“Escritura de su majestad sobre los 5.000 maravedís que percibe el bailiaje de Toro de las alcábalas de esta ciudad”.

CIT: AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 18, fol. 15.

92

1601.

Mejoramientos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo del bailío Antonio de Toledo, realizados por los comisarios Hernando de Vivanco, comendador de Vallesa, y Suero Rodríguez. El documento presta una especial atención a la reconstrucción de la iglesia toresana del Sepulcro para la que el bailío ha donado las rentas producidas por el beneficio del templo durante tres años.

AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 19. S.f.

93

1602, julio 25. Toro.

Ana de Castro, viuda de Pedro Campelo, encarga al escultor Sebastián de Ucete un retablo dedicado a San Andrés, para la iglesia del Santo Sepulcro de Toro. El artista cobrará 270 ducados por su labor de “arquitectura, talla y samblaje”.

AHPZa, Protocolo 3530, fol. 695 r y v.
 CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 142, nota nº 112.

94

1602, julio 31. Toro.

El entallador Sebastián de Ucete se obliga a hacer la tumba de Juan de Ulloa para la capilla mayor de la iglesia de San Juan de los Gascos de Toro. El artista, copiando la tumba del marqués de la Mota del monasterio toresano de San Ildefonso, realizará una cama rectangular de madera con los escudos de las armas de los Ulloa, los Saavedra y los Osorios grabados en todos sus frentes.

AHPZa, Protocolo 3398, fols. 422-423.
 CIT: J.R. Nieto González, "Huella de Juni en el escultor Sebastián de Ucete", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, XLIII (1977), p. 46. Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 272, nota nº 368.

95

1604, julio 7.

Juan de Escadal redacta las condiciones sobre la nueva puerta que ha de ejecutar para la fachada principal de la iglesia del Santo Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 3532, fols. 789-793. (El documento incluye un dibujo de esta obra).
 PUB: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 328, nota nº 1.234.

96

1604, noviembre 14.

Pedro Prieto y Pedro Cerrajero se comprometen a realizar los clavos que el maestro Juan de Escadal necesita para la portada de la iglesia del Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 3532, fols. 997-998.
 CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 328, nota nº 1.237.

97

1604, noviembre 21.

El carpintero Juan González confirma la hechura de las puertas para la portada que Juan de Escadal realiza en la iglesia del Santo Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 3532, fols. 1013-1014.
 CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 328, nota nº 1.236.

98

1604, noviembre 24.

El cantero Pascual Vélez de Viloría trabaja al servicio de Juan de Escadal en la portada que hace en la iglesia del Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 3532, fol. 1277.

CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 328, nota nº 1.235.

99

1609, septiembre 24.

El carpintero Francisco de la Fuente renueva la techumbre de una pieza del monasterio del Santo Sepulcro de Toro. Su precio fue de 650 reales.

AHPZa, Protocolo 3405, fol. 357.

CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 328, nota nº 1.240.

100

1617, noviembre 5.

El albañil Pedro Macías contrata unas obras en la iglesia y claustro del Santo Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 3596, fols. 556-557.

CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 328, nota nº 1.241.

101

1619, julio 11. Toro.

Testamento del artista Sebastián de Ucete donde, junto con el repartimiento de sus bienes, señala su deseo de ser enterrado en la iglesia de Santa Marina de Toro y de fundar una memoria perpetua en el citado templo.

AHPZa, Protocolo 3643, fols. 953-956 r.

102

1619.

Visita general del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro realizada por Martín de Saavedra y Torreblanca y el licenciado Juan Jiménez Pavón. Enumeración del complejo patrimonio edilicio del bailiaje con diversos mandatos destinados a su conservación material y a preservar los derechos, tradiciones y costumbres vinculadas a la Orden de San Juan.

AHN, OO.MM.,leg. 7435, nº 14. S.f.

103

1620.

Mejoramientos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de Diego Brochero, realizados por los comisarios Juan Castañeda y Juan Tordesillas. Relación de los reparos hechos por el bailío, especialmente, en el convento del Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7435², nº 20.

104

1622, marzo 3-9. Toro.

Mejoramientos de la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro, a cargo del comendador Jerónimo Fiteni, realizados por los comisarios Alonso del Castillo, comendador de Villaescusa y Cañizal, y Francisco Bonal Zapata, comendador de Zamora y Valdemimbre. Ambos comisarios resaltan la remodelación de la iglesia de la Vega y la casa adjunta al edificio, a la vez que piden al capítulo sanjuanista que exima al comendador Fiteni de su obligación de reedificar el claustro ante el alto importe de la obra y la poca renta de la encomienda.

AHN, OO.MM., leg. 7596², nº 21. S.f. (Incluidos en la *Visita de 1622 de la encomienda de Salamanca*).

105

1622, marzo 22.

El comendador Jerónimo Fiteni, ante su inmediato y prolongado viaje a Italia, deja su iglesia de Nuestra Señora de la Vega de Toro a cargo de Andrés de Oviedo, vicario del Sepulcro de Toro y prior de Santa Marina, con determinadas condiciones entre las que se incluye la obligación de realizar los reparos que el edificio necesitase si no superaban los 100 ducados.

AHN, OO.MM., leg. 7926. S.f.

106

1625, junio 25.

Andrés de Oviedo, prior de Santa Marina, solicita a la Asamblea sanjuanista el envío de comisarios que supervisen la ruina de las casas de las monjas de la Concepción para proceder a su pronta reconstrucción ya que, al lindar con la torre y sacristía del citado templo toresano, éste se ve muy perjudicado. El prior Oviedo, igualmente,

señala que la cercanía de ambos edificios obedece a un trueque arbitrario realizado por el anterior prior.

AHN, OO.MM., libro 1134 c, fol. 35 v.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 268, nota nº 92.

107

1625, junio 28.

La Asamblea sanjuanista nombra a los comisarios encargados de evaluar la ruina del convento de la Concepción de Toro y las importantes alteraciones que está sufriendo la limítrofe iglesia de Santa Marina.

AHN, OO.MM., libro 1134 c, fol. 48 v.

108

1625, junio 28. Madrid.

La Asamblea sanjuanista autoriza al vicario del Santo Sepulcro de Toro a vender a Antonio y Pedro de Castro la capilla de Santa Elena, situada en la cabecera de la iglesia del Sepulcro de Toro al lado del evangelio.

AHN, OO.MM., libro 1134 c, fol. 47 v y 36.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p 260, nota nº 25.

109

1625, junio 30.

Jerónimo Fiten informa a la Asamblea sanjuanista sobre la obligación que el marqués de Zamora tiene de conservar en buen estado el templo de Santa Marina de Toro al ostentar el patronato de su capilla mayor.

AHN, OO.MM., libro 1134 c, fol. 53 v.

110

1625, noviembre 6.

Juan Senderón, maestro cantero, enumera y describe las obras que precisa el templo de San Juan de los Gascos de Toro, tasando su reparo en 14.300 reales.

AHN, OO.MM., leg. 8009, Pleito sobre la ruina de San Juan de los Gascos, 2º cuaderno. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 265, nota nº 65.

111

1625.

Informe sobre las ruinas y desmejoras del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro señalándose, entre otras cosas, el hundimiento del templo de San Juan de los Gascos y los desperfectos de la capilla de Santa Catalina de la iglesia del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 8009, *Pleito sobre la ruina de San Juan de los Gascos*, 1^{er} cuaderno. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 260, nota nº 31.

112

1626, enero 23.

Diego de Avila autoriza a los feligreses de San Juan de los Gascos a que, mientras dure la ruina de su parroquia, acudan a sacramentarse al templo del Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 8009, *Pleito sobre la ruina de San Juan de los Gascos*, 2^o cuaderno. S.f.

113

1626, enero 23.

Juan de Tordesillas señala la preocupante situación del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro tras el hundimiento de San Juan de los Gascos, el deterioro que amenaza la iglesia de Santa Marina y la casa del bailiaje y la necesidad de invertir unos 3.000 ducados para asegurar su conservación.

AHN, OO.MM., leg. 8009, *Pleito sobre la ruina de San Juan de los Gascos*, 2^o cuaderno. S.f.

114

1626, enero 31. Madrid.

Juan de Tordesillas informa a la Asamblea sanjuanista sobre la ruina del templo de San Juan de los Gascos ocurrida el día 19 de este mes.

AHN, OO.MM., leg. 8009, *Pleito sobre la ruina de San Juan de los Gascos*, 2^o cuaderno. S.f.

115

1626, febrero 2. Toro.

Informe del maestro carpintero Diego de Salinas sobre los reparos que necesitan los edificios del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, especialmente, el templo de San Juan de los Gascos que precisa su práctica reconstrucción.

AHN, OO.MM. leg. 7925. S/n. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 265.

116

1626, febrero.

Informe del maestro de cantería Juan Senderón sobre los reparos que necesitan los edificios del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, especialmente, el templo de San Juan de los Gascos que precisa su práctica reconstrucción.

AHN, OO.MM., leg. 7925. S/n. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 265.

117

1626, febrero 12. Toro.

Juan de Tordesillas, basándose en la opinión de distintos maestros, apoya la reconstrucción total de San Juan de los Gascos y la ruina total de su fábrica antigua.

AHN, OO.MM., leg. 7925. S/n. S.f.

118

1626, febrero.

Rodrigo Tello, actual bailío de Toro, propone a la Asamblea sanjuanista que el coste del reparo de San Juan de los Gascos de Toro se obtenga de los bienes y de la dispulla de Diego Brochero, anterior bailío bajo cuyo mandato ocurrió la ruina.

AHN, OO.MM., leg. 8009, Pleito sobre la ruina de San Juan de los Gascos, 2º cuaderno. S.f.

119

1626, febrero 16.

La Asamblea sanjuanista deniega la petición de Rodrigo Tello, bailío del Santo Sepulcro de Toro, de reconstruir el templo de San Juan de los Gascos de Toro con los bienes procedentes de la dispulla del anterior bailío Diego Brochero.

AHN, OO.MM., leg. 8009. *Pleito sobre la ruina de San Juan de los Gascos*, 2^o cuaderno. S.f.

120

1626, junio 20. Madrid.

La Asamblea sanjuanista considera a Diego Brochero, anterior bailío de Toro, responsable de la ruina de San Juan de los Gascos de Toro y le condena a pagar de los bienes de su dispulla los gastos derivados de su reconstrucción. Esta resolución fue adoptada tras un largo pleito promovido por el actual bailío Rodrigo Tello.

AHN, OO.MM., leg. 8009, *Pleito sobre la ruina de San Juan de los Gascos*, 2^o cuaderno. S.f.

121

1626, junio 27. Madrid.

La Asamblea sanjuanista acuerda reparar el templo de Santa Marina de Toro para evitar su hundimiento.

AHN, OO.MM., leg. 7925. S/n. S.f.

122

1626, julio 1. Madrid.

La Asamblea sanjuanista encarga al licenciado Alonso Ibáñez las pesquisas para conocer si el prior de Santa Marina de Toro percibe la congrua suficiente.

AHN, OO.MM., leg. 7925. S/n. S.f.

123

1626, julio.

Antonio Pinilla, prior de San Juan de los Gascos de Toro, pide a la Asamblea sanjuanista un aumento en su congrua dado que los parroquianos son pocos y diezman poco y la renta producida por dos quiñones de aceña —elemento base de su sustentación— es escasa. A esta circunstancia se une la actual ruina del templo toresano.

AHN, OO.MM., leg. 7925. S/n. S.f.

124

1629, abril 16.

Visita general a la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro, a cargo de Alonso Ibáñez, realizada por Fernando Aldana, comendador de Ciudad Rodrigo y

Valdespino, y el citado Alonso Ibáñez. El texto destaca el buen estado de conservación de los edificios, junto con una detallada descripción de los altares, alhajas y ornamentos del templo de Nuestra Señora de la Vega donde aparecen diferentes referencias al patronato del marqués de la Mota.

AHN, OO.MM., leg. 7499, nº 8. S.f.

125

1629, junio 30. Valladolid.

La Asamblea sanjuanista obliga a los beneficiarios de los diezmos del templo de San Juan de los Gascos de Toro –bailío, obispo de Zamora, el rey y la fábrica de la iglesia– a costear su reedificación.

AHN, OO.MM., leg. 7894, nº 1.

126

1629, septiembre 3.

El maestro Bartolomé de Oviedo otorga a su hermano Jerónimo de Oviedo la licencia precisa para realizar la casa de la encomienda que la Orden de San Juan tiene en Toro.

AHPZa, sign. 1135. S.f.

CIT: S. Samaniego Hidalgo, "Repertorio documental para formalizar la vida y obra del alarife Bartolomé de Oviedo entre 1573-1640", *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos "Florian de Ocampo"*, 1984, p. 379.

127

1629.

Visita general al bailiaje del Santo Sepulcro de Toro realizada por Fernando Aldana, comendador de Ciudad Rodrigo, y el licenciado Alfonso Ibáñez, comendador de Nuestra Señora de la Vega de Toro. Descripción de los bienes artísticos del bailiaje destacando la ruina del templo de San Juan de los Gascos de Toro y el mandato de su reconstrucción a cargo del maestro Jerónimo de Oviedo.

AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 15. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 265, nota nº 67.

128

1630, mayo 5.

Jerónimo de Oviedo realiza cuantiosos reparos en la iglesia y monasterio del Santo Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 3737.

CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 328, nota nº 1.242.

129

1634, enero 14. Malta.

Bula del gran maestre Antonio de Paula donde, entre otros mandatos, conmina a que las alcaldías de los castillos de Consuegra, Peñarroya y Cervera con todos sus emolumentos, derechos y rentas se disgreguen del Gran Priorato y se apliquen al bailiaje del Santo Sepulcro de Toro.

AGP, IDG, Secretaría, leg. 761. AGP, IDG, Secretaría, leg. 769.

130

1635.

Visita general del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro realizada por los visitadores Martín de Villalba y Juan Jiménez Pavón. Buen estado de conservación de todos los edificios.

AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 17. S.f.

131

1635.

Visita general a la encomienda de Santa María de la Vega de Toro, a cargo de Juan Jiménez Pavón, realizada por Martín de Villalba y el citado Juan Jiménez Pavón, también prior de Cañizal. Enumeración de los bienes artísticos de la encomienda e imposición de diversos mandatos destinados al mantenimiento y buena conservación de sus templos.

AHN, OO.MM., leg. 7499, nº 7. S.f.

132

1637.

Visita general al bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de Rafael Ortiz de Sotomayor, realizada por los visitadores Francisco Ortiz de Angulo y Gonzalo Albornos. Estado aceptable de los edificios del bailiaje al haberse cumplido todos los preceptos puestos por los anteriores visitadores sanjuanistas.

AHN, OO.MM., leg. 7435, nº 18. S.f.

133

1648, septiembre 11. Madrid.

Juan de Tordesillas Cuevas, lugarteniente del gran prior, comendador de Puerto-marín y gran canciller de la Orden, solicita a la Asamblea sanjuanista permiso para poder ser enterrado en el interior de la iglesia del Sepulcro de Toro junto a la tumba de sus familiares.

AHN, OO.MM., libro 1133 c, fol. 45.

134

1648, septiembre 14. Madrid.

La Asamblea sanjuanista concede al canciller Juan de Tordesillas la autorización que había solicitado de enterrarse en la iglesia del Sepulcro de Toro, en un nicho al lado de la epístola.

AHN, OO.MM., libro 1133 c, fol. 54 v.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 260, nota nº 27.

135

1649, julio 23.

La Asamblea sanjuanista autoriza al comendador Pedro Chirico a embargar los frutos de la encomienda, y notifica a Juan Jiménez Pavón, comendador de Nuestra Señora de la Vega de Toro, su obligación de reparar el templo homónimo y adquirir los ornamentos precisos para el culto. De no empezar las obras en el plazo de cuatro meses, el comendador Chirino tiene licencia para iniciarlas.

AHN, OO.MM., libro 1141 c, fol. 165 v.

136

1649, agosto 27.

El maestro Gaspar de Arce realiza obras menores en el claustro del monasterio del Santo Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 3909, fols. 333 y ss.

CIT: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 328, nota nº 1.243.

137

1650, noviembre 1. Madrid.

La Asamblea sanjuanista conmina a Hernando Merino, administrador del bai-liaje de Toro, a entregar los 500 ducados procedentes del expolio de Lorenzo de Paz,

prior de la iglesia del Sepulcro de Zamora, para realizar la obra que precisa el citado templo, su claustro y torre.

AHN, OO.MM., libro 1141 c, fol. 224 v.

138

1655, agosto. Toro.

Visita general a la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro, a cargo del comendador Juan Jiménez Pavón, realizada por Alonso Martínez de Angulo, comendador de Castronuño, y Gabriel Coronel Parraces. Mención del templo de la Vega de Toro con la enumeración de sus alhajas y ornamentos, y relación de mandatos destinados a su mantenimiento como su trastejo correspondiente al patrón de la iglesia, el marqués de la Mota.

AHN, OO.MM., leg. 7975, nº 20. S.f.

139

1655.

Visita general al bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo del bailío Juan de Tordesillas Cuevas, realizada por Alonso Martínez de Angulo, comendador de Castronuño, y el licenciado Gabriel Coronel, religioso sanjuanista. Valoración del conjunto edilicio del bailiaje prestando especial atención a las construcciones eclesiásticas de Toro con el análisis de los ornamentos, alhajas, bienes y privilegios de cada uno de estos templos. Destacan, asimismo, las ampliaciones de la iglesia de Santa Marina y el Santo Sepulcro de Toro y la negligencia demostrada por los marqueses de Malagón para el mantenimiento de su patronato en San Juan de los Gascos.

AGP, IDG, Secretaria, leg. 555. AHN, OO.MM., leg. 7735¹, nº 1. (Preceptos de la visita de 1655 incluidos en los *Mejoramientos de 1659*). AHN, OO.MM., leg. 7735¹, nº 6, fols. 14-19. (Preceptos de la visita de 1655 incluidos en los *Mejoramientos de 1776*).

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", pp. 258-271.

140

1657.

Apeo del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de Juan de Tordesillas.

AHN, OO.MM., leg. 7432, nº 2.

141

1659.

Mejoramientos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de Juan de Tordesillas Cuevas, realizados por los comisarios Francisco de Salinas, comendador de

Villaescusa, Cañizal y Villar del Pozo, y Juan de Aguilera, comendador de Bóveda. El memorial de gastos constata la ejecución de la obra en Santa Marina de Toro encargada por los visitadores de 1655.

AHN, OO.MM., leg. 7735¹, n° 1. Fol. orig.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 269, nota n° 97.

142

1662, diciembre 31.

Mateo Álvarez, en nombre del bailío Juan de Tordesillas, contrata con el ensamblador Bartolomé González de Espinosa un retablo con la imagen de Jesús en el Sepulcro para la iglesia del Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 1510.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 144.

143

1670.

Mejoramientos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de Fernando de Villalobos y Porres, realizados por los comisarios Antonio de Párraga Vargas y Felix Zapata Tordesillas. Estado aceptable en la conservación de los edificios del bailiaje, destacando las obras ejecutadas en la casa del bailiaje y en el claustro del Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735¹, n° 2. S.f.

144

1682.

Apeo de los bienes y posesiones del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7433, n° 17.

145

1683, agosto 2.

Los maestros de cantería Juan Arredondo, Juan Antolín Rodríguez, Andrés Pérez de Frias y Andrés Gómez de Rebollar certifican haber reparado la fachada principal de la iglesia del Santo Sepulcro de Toro y construido una hornacina en su parte superior.

AHPZa, Protocolo 4134, fols. 106-115.

REG: Vasallo Toranzo, *Arquitectura en Toro*, p. 328, nota n° 1.237.

146

1693.

Mejoramientos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de Pedro de Miraval, realizada por los comisarios Cristóbal Fernández de Valdespino y Martín Jiménez Navarro. Rápido repaso al estado de conservación de los edificios, destacando el nuevo retablo mayor de la iglesia del Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735¹. S/n. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 259, nota nº 18. (Cita referida al retablo del Sepulcro de Toro).

147

1698, enero 30.

Testamento de Baltasar Fernández. En un cláusula del mismo, asigna 300 reales para dorar el nuevo retablo mayor de la iglesia del Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 4274.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 140, nota nº 111.

148

1700, febrero. Toro.

Apeo de la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro en tiempo del comendador Francisco de Mier. Enumeración de los bienes inmuebles de la encomienda y referencias a la ermita de la Vega, resaltando la ruina de las casas y claustro dispuestas en torno al templo. Apeadores: Juan Casado y Antonio Prieto.

AHN, OO.MM., leg. 7499, nº 4. S.f.

149

1700, abril.

Mejoramientos en la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro, a cargo del comendador Francisco de Mier, realizados por Antonio Neyra. En la información reunida por el mencionado comisario, destacan las obras de mantenimiento encargadas por el comendador Mier a distintos maestros locales como evidencian las cartas de pago exhibidas por los mismos.

AHN, OO.MM., leg. 7738, nº 1. Fol. orig.

150

1702.

Mejoramientos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de Juan de Villavicencio, realizados por Antonio de Neira y Manuel Tobalina. Relación de los reparos ejecutados en los edificios del bailiaje.

AHN, OO.MM., leg. 7735¹, nº 3. Fol. orig.

151

1704, agosto 11.

Condiciones para reparar la torre y otras dependencias del conventual del templo del Sepulcro de Toro dadas por Alonso de Campo y Antonio Rubio, maestros de carpintería, vecinos de Toro.

AHPZa, Protocolo 4273.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 139, nota nº 107.

152

1704, agosto 19.

Remate de la obra a realizar en la torre y dependencias conventuales del Sepulcro de Toro por el maestro de carpintería Manuel de Lama.

AHPZa, Protocolo 4273.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 139, nota nº 107.

153

1705, abril 16.

Juan Alonso de Campo, Antonio Rubio y Vicente Verde aprueban la obra que el carpintero Manuel de Lama ha realizado en la torre y dependencias conventuales del Sepulcro de Toro.

AHPZa, Protocolo 4273.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 139, nota nº 107.

154

1708, julio 11.

El mayordomo del Sepulcro de Toro entrega al dorador Juan Hidalgo los 300 reales que donó testamentariamente Baltasar Fernández para el dorado del nuevo altar mayor de la citada iglesia toresana.

AHPZa, Protocolo 4274.

CIT: Navarro Talegón, *Catálogo de Toro*, p. 140, nota nº 111.

155

1727, marzo-abril.

Apeo de la encomienda de Santa María de la Vega de Toro realizada por Francisco Herrera, comendador de Castronuño. El documento confirma el mantenimiento del templo toresano de la Vega con sus correspondientes altares, cuartos y dependencias anejas.

AHN, OO.MM., leg. 7738, nº 3. Fol. orig. (Incluido en los *Mejoramientos de 1728*).

156

1728, julio. Toro.

Mejoramientos de la encomienda de Santa María de la Vega de Toro, a cargo del comendador Bernardo Arneayo. Destacan los reparos ejecutados por el maestro José Fernández en la iglesia, el claustro y la casa de la Vega.

AHN, OO.MM., leg. 7738, nº 3. Fol. orig.

157

1739, noviembre-diciembre.

Autos y diligencias sobre los desmejoramientos de los edificios del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro realizados por el arquitecto y maestro de obras toresano Juan de Barcía.

AHN, OO.MM., leg. 8009, *Autos y desmejoras del bailiaje de 1739*. S.f.

158

1740-1742.

Diligencias practicadas por el bailío Diego de Bérgara para que su antecesor Rodrigo de Miraval, actualmente residente en Malta, sufrague las desmejoras causadas en los edificios del bailiaje bajo su mandato.

AHN, OO.MM., leg. 8009. S.f. (Incluido en los *Autos y desmejoras del bailiaje de 1739*).

159

1746.

Mejoramientos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, en tiempo de Diego de Bérgara, realizados por los comisarios Pedro Matías de Tobalina, comendador de Cas-

tronuño y Bartolomé Cabeza de Vaca, comendador de Salamanca. Buen estado de conservación de los edificios del bailiaje destacando la adquisición de nuevos ornamentos, el reparo de la iglesia y claustro del Sepulcro de Toro, y la obra de la torre de San Juan de los Gascos.

AHN, OO.MM., leg. 7735¹, nº 4. Fol. orig.

160

1757.

Autos sobre las desmejoras del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de José Sánchez Arjona, realizados por Gonzalo Valledor, comendador de Villaescusa y Cañizal. Los arquitectos Manuel Maestro Plaza y Domingo Díez tasan en 24.000 reales la obra del convento del Santo Sepulcro de Toro y la casa del bailiaje.

AHN, OO.MM., leg. 8009. *Desmejoras de 1757*. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 263, nota nº 45. (Cita sobre la casa del bailiaje).

161

1759.

Apeo del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro. Enumeración de los edificios, derechos, prerrogativas y otras propiedades del bailiaje.

AHN, OO.MM., leg. 7778¹, nº 1. Fol. orig.

162

1762.

Mejoramientos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de José Sánchez Arjona, realizados por los comisarios Gonzalo Balledor y José Aunón. Relación de los gastos empleados en la conservación de los edificios del bailiaje.

AHN, OO.MM., leg. 7735¹, nº 5. Fol. orig.

163

1772.

Expediente promovido sobre los beneficios, jurisdicciones, capellanías y rentas de todos los templos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 8023. S/n. S.f.

164

1776.

Memorial de los bienes del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo de Gonzalo Balledor.

AHN, OO.MM., leg. 7977, nº 9. S.f.

165

1776.

Mejoramientos del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, a cargo del bailío Gonzalo Balledor, realizados por los comisarios Francisco de Ulloa Carvajal y Diego Briceño. Relación de las obras ejecutadas en el bailiaje destacando las de San Juan de los Gascos y del Sepulcro de Zamora que han sido sufragadas con donativos entregados por el bailío. Detalladas listas de las alhajas y ornamentos de los templos del bailiaje.

AHN, OO.MM., leg. 7735¹, nº 6. Fol. orig.

166

1777, septiembre 4. Toro.

El maestro de obras Luis de Castro, vecino de Pedrosa del Rey, confirma los trabajos realizados en el convento del Sepulcro de Toro. En alguno de estos proyectos, recibió la ayuda del maestro José Rodríguez.

AHN, OO.MM., leg. 7735¹, nº 6. S.f. (Incluido en los *Mejoramientos del bailiaje de 1776*).

167

1777, agosto.

Apeo de la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro en tiempo del comendador José Palacios. Interesante descripción artística del templo de la Vega donde se evidencia el desmoronamiento de los claustros anejos. Apeadores: Lorenzo Herránz, Lorenzo del Teso, Manuel Zamora y Alonso Calvo.

AHN, OO.MM., leg. 7499, nº 5. Fol. orig.

168

1777.

Mejoramientos de la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro, a cargo del comendador José Palacios, realizados por Jerónimo Gallego Guzmán, comendador

de Villaescusa y Cañizal. El documento incluye el trabajo ejecutado por el maestro Juan Jiménez en el templo de la Vega con la inclusión de una copia de sus condiciones de obra y la constatación de la ruina absoluta de la casa aneja al edificio templario.

AHN, OO.MM., leg. 7738, nº 4. Fol. orig.

169

1788.

Mejoramientos de la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro, a cargo del comendador Norberto Sevillano. Mención a pequeñas obras de mantenimiento ejecutadas en el templo de la Vega, único edificio de la encomienda.

AHN, OO.MM., leg. 7738, nº 5. Fol. orig.

170

1788, abril 2. Toro.

Memorial de los bienes de la encomienda de Nuestra Señora de la Vega de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7977, nº 37. S.f.

171

1794-1795.

Apeo del bailiaje del Santo Sepulcro de Toro con la relación de sus bienes y privilegios.

AHN, OO.MM., leg. 7778², nº 2. Fol. orig.

172

[Siglos XV-XVIII].

Asuntos sobre las capellanías fundadas en la iglesia de Santa Marina de Toro.

AHN, Clero, leg. 8313.

173

1801, enero 29.

Miguel Dueñas, en nombre de la Asamblea sanjuanista, acepta la reforma solicitada por el prior del Sepulcro de Toro, a excepción de no considerar necesario el retejo del edificio.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 8. S.f.

174

1801, febrero 14.

Miguel Dueñas asume la ejecución de las obras precisas en el templo del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 8. S.f.

175

1801, abril 4.

Los mayordomos del templo de San Juan de los Gascos de Toro, ante la pobreza de su fábrica, solicitan a la Asamblea sanjuanista dinero para realizar distintos reparos y comprar nuevos ornamentos.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

176

1801, abril 25.

José Pérez Alonso, prior del Sepulcro de Toro, solicita la presencia de nuevos maestros que revisen el estado de los tejados del templo.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 8. S.f.

177

1801, mayo 23.

Miguel Dueñas muestra su disconformidad por las continuas intromisiones del prior del Santo Sepulcro de Toro en la realización de las obras.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 8. S.f.

178

1801, julio 9.

Diego de Dueñas, bailío de Toro, informa a la Asamblea sanjuanista que el reparo de San Juan de los Gascos de Toro costará 2.300 reales.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

179

1801, julio 17.

Autorización para realizar las reformas solicitadas por los mayordomos de la iglesia de San Juan de los Gascos de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

180

1801, agosto 1.

Antonio José Andréo, prior de la iglesia del Santo Sepulcro de Zamora, declara a la Asamblea sanjuanista el precario estado de conservación de su templo y la necesidad de nuevos ornamentos y alhajas.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 13. S.f.

181

1801, noviembre 18.

José Pérez Alonso, mayordomo de la iglesia del Santo Sepulcro de Toro, ante la pobreza de la fábrica del templo y la necesidad de reparar su edificio y adquirir nuevos ornamentos, solicita ayuda económica al recibidor de Valladolid como perceptor de las rentas del bailiaje.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 8. S.f.

182

1801.

Pleito mantenido por el bailío del Santo Sepulcro de Toro con el monasterio de Santa Sofía por unas ventanas que dan al corral de la casa del bailiaje.

AHN, OO.MM., leg. 7778³, nº 17. S.f.

183

1802, enero.

Juan Hernández, mayordomo de Santa Marina de Toro, ante la pobreza de su fábrica, solicita ayuda económica a la Asamblea sanjuanista para comprar nuevos ornamentos y realizar los reparos que necesita el templo.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 10. S.f.

184

1802, marzo 14.

Miguel Dueñas muestra la autorización concedida por la Asamblea sanjuanista para reformar el templo de Santa Marina de Toro con las rentas producidas por el bailiaje del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 10. S.f.

185

1802, abril 6.

El mayordomo de San Juan de los Gascos solicita a la Asamblea sanjuanista ayuda para el reparo del altar mayor y la pila bautismal del templo, dada la tenuidad de su fábrica.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

186

1802, julio 21.

El bailío Miguel Dueñas apoya la reforma del altar mayor del templo de San Juan de los Gascos de Toro solicitada por los mayordomos.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

187

1802, julio 29.

El fiscal de la Orden coincide con el parecer del bailío Miguel Dueñas sobre el reparo de San Juan de los Gascos de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

188

1804, febrero 7.

Juan Antonio Marroso, administrador del bailiaje, informa a la Asamblea sanjuanista sobre la ruina del tejado de la iglesia y sacristía del Sepulcro de Toro, acaecida el pasado 27 de enero.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 12. S.f.

189

1804, febrero 22. Valladolid.

Miguel de Dueñas, recibidor de la Orden de San Juan, acomete las obras que necesita la iglesia del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 12. S.f.

190

1814.

El prior de Santa Marina de Toro José García Sevillano solicita la agregación del beneficio vacante de Fuentespreadas, debido a la reducción de rentas del priorato ocurrido durante la dominación francesa.

AGP, IDG, Secretaría, leg. 420. S/n.

191

1815, junio 10.

El maestro de obras toresano José Jitrana tasa en unos 40 o 42.000 reales el reparo del templo del Sepulcro de Toro con la ejecución de las armaduras de las naves de la iglesia y el claustro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 14, *Informe sobre la ruina del Sepulcro de Toro*. S.f.

192

1815, junio 13.

García Sevillano, visitador sanjuanista, señala la urgente necesidad de reparar el templo del Santo Sepulcro de Toro tras haber sido pospuesta la obra por la Guerra de la Independencia. Igualmente indica que durante esta contienda fueron robados todos los ornamentos de la iglesia.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 14, *Informe sobre la ruina del Sepulcro de Toro*. S.f.

193

1815, junio 28.

García de Vaca, recibidor de la Orden, indica que, ante la falta de rentas del bai-liaje del Sepulcro de Toro, las obras del Sepulcro de Toro deben sufragarse con el dinero de otras encomiendas.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 14, *Informe sobre la ruina del Sepulcro de Toro*. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 264, nota nº 54.

194

1816, febrero 10.

El mayordomo de San Juan de los Gascos de Toro solicita una nueva ayuda a la Asamblea sanjuanista, pues las concedidas en 1801 y 1802 no pudieron verificarse por la Guerra de la Independencia.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

195

1816, julio 22.

El fiscal de la Orden José Cabeza de Vaca apoya la agregación de San Juan de los Gascos de Toro al Sepulcro tras analizar la cuantía de sus reparos.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

196

1816, agosto 17.

El prior García Sevillano expone las razones por las que considera necesaria la agregación del templo de San Juan de los Gascos de Toro al del Santo Sepulcro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

197

1816, agosto 20.

El obispo de Zamora solicita una mayor información antes de decantarse sobre la conveniencia o no de agregar San Juan de los Gascos al Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

198

1816, octubre 19.

El fiscal José Cabeza de Vaca informa al prior García Sevillano del inicio de las obras en San Juan de los Gascos. Además, incluye una petición al duque de Werwich de colaborar en esta obra como patrono de la capilla mayor del templo.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

199

1816, octubre 24.

Nueva carta sobre las reformas que precisa San Juan de los Gascos de Toro y la efigie de San Juan para el centro del altar mayor.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 9. S.f.

200

1818, octubre 21.

El maestro de obras toresano José Jitrana tasa entre 90 y 95.000 reales el reparo de la iglesia de Santa Marina de Toro tras el hundimiento de su arco toral, pilastras, bóveda de la capilla mayor y paredes laterales.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 1^{er} cuaderno. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 271, nota nº 123.

201

1818, octubre 28.

García Sevillano, prior y mayordomo de Santa Marina de Toro, solicita a la Asamblea sanjuanista ayuda económica para reconstruir su iglesia al encontrarse sin recursos propios.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia, 1^{er} cuaderno. S.f.

202

1818, noviembre 7. Valladolid.

El fiscal de la Orden José Cabeza de Vaca desaconseja el reparo de la iglesia de Santa Marina ante la falta de recursos del bailiaje y sugiere su agregación a cualquiera de los otros dos templos que la Orden tiene en Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia, 1^{er} cuaderno. S.f.

203

1818, noviembre 15. Toro.

El prior de Santa Marina, García Sevillano, recibe el informe de la Asamblea sanjuanista para formar el expediente instructivo sobre la agregación de Santa Marina.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia, 1^{er} cuaderno. S.f.

204

1818, diciembre 5. Madrid.

La Asamblea sanjuanista aprueba la opinión del fiscal José Cabeza de Vaca de no reparar la iglesia de Santa Marina de Toro e incorporarla a cualquiera de las dos iglesias que el bailiaje del Santo Sepulcro tiene en esta ciudad zamorana.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia, 1^{er} cuaderno. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 271, nota nº 123.

205

1818, diciembre 9. Madrid.

El bailío Joaquín Muñoz, en nombre de la Asamblea sanjuanista, refiere al prior García Sevillano la conveniencia de la agregación de la iglesia de Santa Marina de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 1^{er} cuaderno. S.f.

206

1818, diciembre 19. Madrid.

El fiscal Cabeza de Vaca apoya la agregación de Santa Marina de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 1^{er} cuaderno. S.f.

207

1819, enero 9.

El arquitecto toresano Pedro Gayoso tasa en 47.600 reales los materiales precisos para el reparo de la iglesia de Santa Marina de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 1^{er} cuaderno. S.f.

CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 271, nota nº 123.

208

1819, febrero 25. Valladolid.

El fiscal Cabeza de Vaca reitera su apoyo a la supresión de Santa Marina de Toro al no fiarse del bajo precio en que el arquitecto Pedro Gayoso ha tasado la obra.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 1^{er} cuaderno. S.f.

209

1820, marzo 20.

El prior de Santa Marina, García Sevillano, se opone a la agregación del templo al Santo Sepulcro de Toro amparándose en las ordenanzas del Concilio de Trento opuestas a la unión injustificada de parroquias.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 2^o cuaderno. S.f.

210

1820, abril 1.

Ildefonso Ortuño, presbítero de Toro, apoya la conservación de Santa Marina de Toro.

AHN, OO.MM. leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 2^o cuaderno. S.f.

211

1820, mayo 5. Madrid.

Expediente instructivo sobre los inconvenientes de agregar Santa Marina al templo del Sepulcro de Toro dada su nutrida feligresía, la situación privilegiada del templo y los efectos negativos que motivaría su supresión. Asimismo, estima que para su reparo, deben contribuir todos los que participan del beneficio de los diezmos y los parroquianos.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 2^o cuaderno. S.f.

212

1820, mayo 23.

El fiscal Cabeza de Vaca, enterado de la resolución tomada por la Asamblea sanjuanista el 16 de mayo pasado favorable a la conservación de Santa Marina de Toro, manifiesta su oposición a que las obras se realicen de los frutos del bailiaje y de otras encomiendas sanjuanistas.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 2^o cuaderno. S.f.

213

1825, abril 2. Madrid.

El fiscal sanjuanista acepta la resolución adoptada por la Asamblea sanjuanista el 16 de marzo de 1820 de impedir la agregación del templo de Santa Marina al del Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 2^o cuaderno. S.f.

214

1825, agosto 2.

Nuevo informe explicando las causas que favorecen la agregación del templo de Santa Marina al del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 2^o cuaderno. S.f.

215

1825, agosto 30. Valladolid.

El convento de los Mercedarios de Toro solicita que el prior de Santa Marina les devuelva un retablo del Crucifijo que durante la invasión francesa fue trasladado a su parroquia.

AHN, OO.MM., leg. 7899. Folios sueltos.

216

1825, septiembre 9. Madrid.

El Tribunal de la Orden de San Juan acuerda fusionar los templos de Santa Marina y del Sepulcro de Toro formando uno solo con el nombre del Santo Sepulcro-Santa Marina.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 8, *Expediente sobre reparos de templos*. S.f.

217

1825, octubre 29.

La Asamblea sanjuanista favorece la agregación del templo de Santa Marina al del Sepulcro de Toro, que pasará a llamarse iglesia del Sepulcro y de Santa Marina. Asimismo, autoriza la traslación al citado templo del Santísimo, retablos, ornamentos, alhajas, cofradías y aniversarios existentes en Santa Marina.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 2^o cuaderno. S.f.

218

1825, diciembre 16.

El Ayuntamiento de Toro muestra su disconformidad sobre la fusión del templo de Santa Marina de Toro al del Santo Sepulcro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 2^o cuaderno. S.f.

219

1825, diciembre 25.

Los síndicos procuradores de Toro discrepan sobre la agregación del templo de Santa Marina al del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, *Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia*, 2^o cuaderno. S.f.

220

1825, diciembre 25.

Los parroquianos de Santa Marina muestran su disconformidad ante la agregación de su iglesia a la del Santo Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 15, Expediente a instancia del prior de Santa Marina sobre la agregación de dicha parroquia, 2º cuaderno. S.f.

221

1829, mayo 6.

El maestro alarife Agustín Díez tasa en 1.430 reales el importe de los reparos que precisan la iglesia y el claustro del Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7735², nº 16. S.f.

222

1829-1830.

El bailío recibidor de Valladolid informa sobre la necesidad de reparar la iglesia y claustro del Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM. leg. 7735², nº 16. S.f.

223

1836, agosto 26.

José Cabeza de Vaca, administrador de la Orden, informa que en Toro tras la desaparición de San Juan de los Gascos —mandada derribar por su estado ruinoso y su corta feligresía— debe haber dos únicos priores: uno con el título de San Juan de los Gascos-Santo Sepulcro y otro con el de Santa Marina.

AHN, Consejo de Castilla, leg. 40.594.

224

1843, septiembre 23.

El gobierno provisional, conforme a la circular del 15 de diciembre de 1841 y en nombre de Isabel II, decreta la supresión de distintas parroquias. En la propuesta se dictamina que de las 16 parroquias de Toro, queden cuatro pertenecientes a la jurisdicción ordinaria y una a la Orden de San Juan.

AHN, OO.MM., leg. 7872, Informe sobre la supresión de parroquias. S.f.

225

1843, octubre 10.

La Asamblea sanjuanista conmina a cumplir la orden del gobierno sobre la reducción del número de parroquias en la ciudad de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7872, *Informe sobre la supresión de parroquias*. S.f.

226

1843, octubre 19.

Carta de los feligreses del Santo Sepulcro de Toro a la Asamblea sanjuanista donde solicitan que de los dos templos sanjuanistas aún existentes (Santa Marina y el Santo Sepulcro) se mantenga su parroquia. Apoyan esta postura en la privilegiada situación de la iglesia del Sepulcro, su amplio tamaño y su crecida feligresía; frente a las menores dimensiones y reducida feligresía de Santa Marina, su medianía con el convento de la Concepción donde se venera la imagen de Nuestra Señora del Canto, patrona de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7872, *Informe sobre la supresión de parroquias*. S.f.

227

1844, enero 15.

En cumplimiento de la orden de supresión de parroquias y tras el hundimiento de San Juan de los Gascos, la vicaría eclesiástica de la Orden de San Juan informa sobre la distinta situación de sus dos templos toresanos. Santa Marina ocupa una pequeña plaza tranquila y el Sepulcro se localiza en el centro de la villa donde acuden todos los vendedores que, si bien asisten a los oficios, en ocasiones con sus vocerías dificultan el seguimiento de los mismos. No obstante, el vicario señala que los inconvenientes citados son fruto más de la negligencia del párroco que de defecto del templo.

AHN, OO.MM., leg. 7872, *Informe sobre la supresión de parroquias*. S.f.

228

1844, febrero 28.

El Ayuntamiento de Toro en el informe solicitado por la Orden de San Juan defiende la permanencia del templo del Sepulcro frente al de Santa Marina.

AHN, OO.MM., leg. 7872, *Informe sobre la supresión de parroquias*. S.f.

229

1844, agosto 17.

El fiscal de la Orden de San Juan establece la permanencia de la iglesia del Santo Sepulcro de Toro frente a la de Santa Marina; aunque, en atención a los devotos, aconseja dejar este expediente en suspenso de determinación.

AHN, OO.MM., leg. 7872, *Informe sobre la supresión de parroquias*. S.f.
CIT: Pérez Monzón, "La iglesia del Santo Sepulcro de Toro y sus anejas", p. 271,
nota nº 124.

230

1844, agosto 19.

La Asamblea sanjuanista apoya la opinión del fiscal de la Orden de aceptar la permanencia de la iglesia del Sepulcro de Toro.

AHN, OO.MM., leg. 7872, *Informe sobre la supresión de parroquias*. S.f.

231

1853.

En el informe sobre la Real Orden relativa al número de vecinos de cada parroquia, todas las iglesias del bailiaje se catalogan como urbanas con una feligresía oscilante entre los 100 y los 200 vecinos.

AHN, OO.MM., leg. 7872. Folios sueltos.